

La Plata 27 OCT 2005

Visto la Resolución N° 460/98 y complementarias que aprueban la implementación gradual y progresiva del Nivel Polimodal y los Trayectos Técnico y de Arte Profesionales y la Resolución N° 1121/02 que aprueba la estructura curricular de los Bachilleratos para Adultos y

CONSIDERANDO

Que en el ciclo lectivo 2001 se ha completado la implementación del Nivel Polimodal con el egreso de la primera promoción

Que las acciones propias del proceso de implementación del Nivel están sujetas a monitoreo y mejoramiento permanentes

Que en el desarrollo curricular institucional adquiere particular importancia la reflexión que el equipo docente realice acerca de su propia práctica

Que la búsqueda de respuestas conjuntas del equipo y el debate en torno al desarrollo del curriculum de la institución define la importancia de una figura intermedia: el Jefe de Departamento

Que esta figura coordina a los docentes de su área para consensuar acuerdos curriculares, estrategias metodológicas y toma de decisiones respecto de la evaluación

Que la posibilidad de agrupar las asignaturas y/o los espacios curriculares y módulos de Trayectos Técnico y de Arte Profesionales en Departamentos es viable porque ellos comparten un objeto de estudio (fenómenos y procesos del mundo matemático, comunicacional, social, natural, filosófico o tecnológico) y procedimientos de producción del conocimiento

Que la formulación de los Departamentos deberá responder a las características de la oferta educativa de cada institución

Que en virtud de las atribuciones conferidas por la Ley Provincial N° 11612 Art. 33 inciso b) e) l) o) y u) corresponde el dictado del presente acto administrativo

Por ello

EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACION

RESUELVE

4662

///

///

ARTÍCULO 1 Derogar para todas las escuelas dependientes de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales la aplicación la Resolución N° 425/92

ARTÍCULO 2 Establecer que cada uno de los establecimientos dependientes de la Dirección de Educación Polimodal y Trayectos Técnico Profesionales definirá su proyecto de formulación de Departamentos de Integración Curricular de acuerdo con las características de la oferta educativa del servicio con la misma carga horaria que tiene asignada en la Planta Orgánico Funcional para las Jefaturas de Departamentos de Materias Afines y con las prescripciones impuestas en el Anexo I que acompaña a la presente

ARTÍCULO 3 Determinar que para cumplimentar el Artículo 2 los establecimientos dispondrán para las Jefaturas de Departamento de 8 horas cátedra si tuvieren hasta 10 divisiones y de 16 horas cátedra si superaren este numero siempre que los servicios detectaren la carga horaria actual de los Jefes de Departamento en horas cátedra o fueren de creación y tuvieren como unica modalidad Bachillerato para Adultos

ARTÍCULO 4 Determinar que para cumplimentar el Artículo 2 los establecimientos de Nivel Polimodal dispondrán para las Jefaturas de Departamento de 8 módulos si tuvieren hasta 10 divisiones y de 12 módulos si superaren este numero siempre que los servicios detectaren la carga horaria actual de los Jefes de Departamento en módulos o fueren de creación

ARTÍCULO 5 Aprobar los Anexos I Criterios para la Formulación de los Departamentos de Integración Curricular con 1 foja Anexo II Misiones y Funciones de los Departamentos de Integración Curricular con 2 fojas Anexo III El Jefe del Departamento de Integración Curricular Rol Perfil Formas de designación con 3 fojas, Anexo IV Normas de Funcionamiento de los Departamentos con 1 foja y Anexo V el Consejo Consultivo con 1 foja que se acompañan y forman parte de la presente

ARTÍCULO 6 Establecer que la presente Resolución será refrendada por el Señor Subsecretario Administrativo y por la Señora Subsecretaria de Educación

ARTÍCULO 7 Registrar la presente Resolución que será desglosada para su archivo en la Dirección de Coordinación Administrativa la que en su reemplazo agregará copia autenticada de la misma. Notificar a la Subsecretaría de Educación al Consejo General de Cultura y Educación a



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PODER EJECUTIVO

///

las Dirección Provincial de Gestión Estatal a la Dirección de Personal a la
Dirección de Gestión Docente a la Dirección de Educación Polimodal y
Trayectos Técnico Profesionales y por su intermedio a quien correspondiere
Cumplido archivar

[Handwritten signature]
Dr. Ricardo Blas CASAL
SECRETARIO ADMINISTRATIVO
SECRETARÍA DE CULTURA Y EDUCACIÓN
PROVINCIA DE BUENOS AIRES

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]
Dra. LILIA E. MÉNDEZ
SECRETARIA DE EDUCACIÓN
Dirección General de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

[Handwritten signature]
Prof. MARIÓN OPORTO
Director General
de Cultura y Educación
Provincia de Buenos Aires

RESOLUCIÓN N° — 4662

ANEXO I

CRITERIOS PARA LA FORMULACION DE LOS DEPARTAMENTOS DE INTEGRACION CURRICULAR

Las problemáticas que a diario debe enfrentar en una escuela el Equipo Directivo pueden categorizarse de distintas maneras sin embargo es indiscutible que las mismas están transversalizadas siempre por lo curricular. Es en esta área donde los Departamentos de Integración Curricular encuentran su razón de ser al convertirse en organismos internos de la institución escolar cuya especificidad está dada en las actividades de coordinación y organización del área en cuestión para optimizarla y facilitar al Equipo Directivo la supervisión de la misma.

Por ello los criterios para la formulación de los Departamentos de Integración Curricular se basan fundamentalmente en

- ◆ Funcionalidad de los mismos en el marco de la gestión institucional
- ◆ Operatividad respecto a la Gestión Curricular
- ◆ Distinción entre Áreas de Formación de Fundamento y Áreas de Formación Especializada y Orientada y de éstas con TTP según corresponda

Cada establecimiento de acuerdo con la carga horaria total aprobada en la Planta Orgánica Funcional para Jefaturas de Departamento elaborará su Proyecto de formulación de Departamentos de Integración Curricular y distribuirá dicha carga horaria de acuerdo con sus necesidades y con los criterios antes mencionados.

Deberán respetarse en todos los casos los siguientes aspectos

- a) Todos los espacios curriculares asignaturas módulos de TTP / AP deberán pertenecer a un Departamento
- b) No podrán asignarse menos de dos horas cátedra o dos módulos según correspondiere a ningún Departamento

La Dirección del Establecimiento elevará su Proyecto de Formulación de Departamentos de Integración Curricular debidamente fundamentado al Inspector de Área para su análisis y aprobación previamente a la aplicación del mismo.

4662

ANEXO II

MISIONES Y FUNCIONES DE LOS DEPARTAMENTOS DE INTEGRACION CURRICULAR

1 MISIONES

La calidad educativa está determinada en gran parte por el grado de coherencia y pertinencia de las prácticas docentes

La misión de los Departamentos de Integración Curricular es propiciar una amplia reflexión del equipo docente sobre dichas prácticas a fin de dotar a las mismas de las características mencionadas

Los Departamentos deben ser un ámbito de interacción por lo tanto se trabaja en equipo en el que los docentes participen tomando decisiones sobre sus prácticas las que al proyectarse en el ámbito institucional garanticen el cumplimiento de la misión específica de la institución educativa

Los Departamentos deben fundamentalmente establecer y comunicar acuerdos pedagógicos didácticos de base que orienten las decisiones de los docentes respecto de qué para qué cómo y cuándo enseñar y evaluar a los alumnos eje principal de la tarea departamental

Los Departamentos deberán desarrollar una tarea interdepartamental para lograr la coherencia y cohesión necesarias en el desarrollo y aplicación del diseño curricular en la institución

Además deberán propiciar la actualización y capacitación de los docentes en función de las necesidades tanto personales como de la institución

Los Departamentos son los interlocutores directos del equipo directivo en tareas de asesoramiento y de nexos con los equipos docentes y alumnos conformando unidades de gestión intermedia del ámbito institucional

2 FUNCIONES

Las funciones de los Departamentos surgen de las misiones que tienen encomendadas pudiendo señalarse además entre otras

- ◆ Promover acciones que demanden la construcción puesta en marcha evaluación y ajuste del PCI
- ◆ Generar propuestas interdisciplinarias y multidisciplinarias atendiendo a la articulación horizontal y vertical
- ◆ Analizar y seleccionar bibliografía y materiales de apoyo didáctico en general optimizando el uso de los recursos materiales existentes
- ◆ Analizar niveles y causas de deserción escolar
- ◆ Promover proyectos que produzcan mejoras en la retención y la promoción de los alumnos
- ◆ Promover proyectos que apunten especialmente al mejoramiento de la calidad educativa y al fortalecimiento de la institución en todas sus dimensiones
- ◆ Acordar con el equipo directivo el uso de los tiempos y espacios en beneficio del proceso de enseñanza aprendizaje
- ◆ Promover la capacitación en servicio con recursos humanos propios
- ◆ Fijar indicadores de evaluación de la calidad

4662

- ◆ Autoevaluar su rendimiento
- ◆ socializar y sistematizar las experiencias innovadoras
- ◆ Interactuar con el Consejo de Convivencia
- ◆ Articular con los demás Departamentos en aquellos aspectos que promuevan la construcción de una identidad institucional

43

4662

ANEXO III
EL JEFE DE DEPARTAMENTO

I ROL

El rol del Jefe de Departamento se define desde una perspectiva de **organización, coordinación y asesoramiento** teniendo como característica primaria la función de *nexo* entre la Dirección de la Institución escolar y los equipos docentes, fundamentalmente en lo referente a las prácticas docentes y la optimización de sus resultados.

Como **organizador** serán sus funciones principales

- ◆ Confeccionar el Proyecto Departamental Anual el que respetará los lineamientos generales del PEI
- ◆ Mantener actualizada la documentación departamental (registro de actas de reuniones PCI, proyectos de aula, actas de acuerdos pedagógico didácticos, etc.)
- ◆ Presentar a la Dirección del establecimiento dos informes trimestrales y uno Anual sobre el desarrollo y evaluación del Proyecto Anual Departamental
- ◆ Elevar al Equipo de Conducción un informe anual sobre los docentes de su Departamento con el objeto de contribuir a la Calificación Docente. Dicho informe versará sobre aspectos que en el marco de sus funciones el Jefe de Departamento pudo haber evaluado. Para la elaboración del mencionado informe el Consejo Consultivo elaborará una grilla ad hoc.
- ◆ Planificar, convocar y presidir las Reuniones de Departamento las que se realizarán de acuerdo con las necesidades institucionales y también a pedido fundado de los docentes. En ambos casos deberá existir notificación previa de la reunión a Dirección en la que constará día, hora y orden del día de la reunión.

Como **coordinador** serán sus funciones principales

- ◆ Propiciar el trabajo en equipo en su departamento y entre departamentos
- ◆ Planificar todas aquellas acciones que conduzcan a la implementación del PCI y a su evaluación y ajuste
- ◆ Diseñar estrategias de acción pertinentes que conduzcan a la adecuada implementación de los Proyectos de Aula
- ◆ Promover el intercambio intra e interdisciplinario de experiencias y evaluaciones de las prácticas docentes entre quienes conforman el Departamento y con los demás Departamentos, garantizando la socialización de las mismas en la totalidad de la comunidad escolar
- ◆ Supervisar la aplicación del PCI y de los Proyectos de Aula y registrar los informes correspondientes

4662

Como asesor serán sus funciones principales

- ◆ Ser el nexo entre los docentes y la Dirección en todo aquello que tenga incumbencia didáctico pedagógica
- ◆ Gestionar ante la Dirección la puesta en marcha de aquellos proyectos que hayan surgido desde su Departamento
- ◆ Dar cuenta a la Dirección de todas las acciones que se promuevan en el Departamento
- ◆ Dar apoyo tanto en lo pedagógico como en lo institucional a los docentes fundamentalmente a los ingresantes
- ◆ Acompañar a los miembros del Equipo Directivo en las visitas de observación de clases cuando el mencionado equipo lo requiera

2 EL PERFIL

Condiciones profesionales

- ◆ Poseer título docente
- ◆ Acreditar actividades de actualización docente
- ◆ Ser docente titular del establecimiento con un mínimo de 2 años de antigüedad en el mismo. De no existir esta posibilidad podrá ser un docente provisional

Condiciones personales

Las establecerá la Dirección del Establecimiento

A título orientador se señalan las siguientes

- ◆ Comprometido con la institución y su P.E.I.
- ◆ Poseedor de capacidad de gestión y de comunicación
- ◆ Innovador y con alto nivel de iniciativa
- ◆ Analítico reflexivo y crítico ante el cambio
- ◆ Promotor de procesos permanentes de análisis y reflexión sobre la práctica educativa
- ◆ Poseedor de habilidad y predisposición para trabajar en equipo
- ◆ Generador de estrategias de inclusión que faciliten acuerdos y compromisos

3 FORMAS DE DESIGNACION DE LOS JEFES DE DEPARTAMENTO

- ◆ La difusión de la convocatoria para la cobertura de los cargos de Jefes de Departamento la realizará la Dirección del Establecimiento a comienzos del ciclo lectivo garantizando la notificación fehaciente de todos los docentes. En la convocatoria se darán a conocer Misiones y funciones de los Departamentos Rol del Jefe de Departamento Perfil deseado Carga horaria y todo otro dato que ilustre a los docentes sobre el particular
- ◆ Los docentes que reúnan las condiciones para acceder al cargo de acuerdo a la normativa vigente y deseen postularse deberán presentar ante la Dirección un Proyecto Departamental que deberá reunir las condiciones que ésta haya fijado previamente. Así mismo la Dirección fijará el plazo para la presentación de los Proyectos

- ◆ Los proyectos presentados en tiempo y forma serán puestos a consideración de los docentes y defendidos por sus autores en Reunión de Departamento citada a tales efectos. La elección se realizará por voto secreto de los docentes presentes. La Dirección normará los distintos aspectos de este acto y arbitrará los medios necesarios para el resguardo de la transparencia del mismo. A los efectos de la evaluación el Consejo Consultivo elaborará una grilla que facilitará a los docentes la tarea de evaluación de los distintos proyectos.
- ◆ El recuento de votos se realizará en presencia de todos los docentes asistentes labrándose acta de lo actuado.
- ◆ Será designado Jefe de Departamento aquel docente que haya obtenido la simple mayoría de votos y quedará conformado un orden de mérito entre los proyectos aprobados que se utilizará en casos de producirse alguna licencia mayor de 30 días. En caso de empate el Director/a del servicio conjuntamente con 1(un) docente no postulado del Departamento en el que se haya producido el empate elegido por sus pares y 1(un) Jefe de otro Departamento elegido a estos efectos analizarán los proyectos respectivos y elegirán uno fundamentando debidamente la elección. El resultado deberá hacerse conocer dentro de la 48(cuarenta y ocho) horas.
- ◆ La duración del mandato de cada Jefe de Departamento será de dos años.
- ◆ Solo se podrá ser Jefe de 1 (un) Departamento por período en la misma institución.
- ◆ Quedará inhabilitado de participar en la compulsa para ocupar el cargo de Jefe de Departamento el personal que ocupe cargo jerárquico en el establecimiento.

67

QZ

4662

ANEXO IV

NORMAS DE FUNCIONAMIENTO DE LOS DEPARTAMENTOS DE INTEGRACION CURRICULAR

Las normas de funcionamiento de los Departamentos serán consensuadas en el Consejo Consultivo respetándose en su determinación todos aquellos aspectos que contribuyan al cumplimiento de sus misiones y funciones

Dentro de las normas básicas a tener en cuenta cabe señalar como fundamentales

- ◆ Numero de reuniones anuales obligatorias
Las mismas serán como mínimo 3(tres) una al comienzo del año de Planificación otra al promediar el año de Monitoreo y otra al finalizar el año de Evaluación
- ◆ Encuentros semanales entre todos los Jefes de Departamento
- ◆ Documentación obligatoria a ser llevada por los Jefes
- ◆ Pautas que aseguren una fluida y eficaz comunicación con el Equipo Directivo
- ◆ Presencia de los Jefes de Departamento en los servicios educativos

4662

del

ANEXO V
CONSEJO CONSULTIVO

1. MIEMBROS INTEGRANTES

- ◆ Director/a
- ◆ Vicedirector/a y/o Regente
- ◆ Jefes de Departamento
- ◆ Jefe de Preceptores (De no existir este cargo la Dirección podrá incluir la participación de un preceptor elegido por sus pares)
- ◆ Jefe de Área
- ◆ Coordinador de 3 ciclo

De acuerdo con las necesidades y circunstancias la Dirección podrá invitar a participar a otros docentes de la institución

2. FUNCIONES

- ◆ Será **órgano de consulta** del Equipo Directivo para la toma de decisiones aportando elementos de análisis y opinión en torno a las distintas problemáticas institucionales
- ◆ Será **instancia de decisión** solamente sobre aspectos curriculares aunando criterios y sellando acuerdos interdepartamentales
- ◆ Se considerará instancia privilegiada para el monitoreo y evaluación del PEI y el PCI así como de todos aquellos proyectos instrumentados en la institución

3. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO

- ◆ Realizará reuniones **bimestrales** con posibilidad de ser convocado en cualquier momento que la tarea lo requiera, a solicitud de la Dirección o de los 2/3 como mínimo de los Jefes de Departamento.
- ◆ Todas las reuniones deberán ser previamente convocadas con Orden del Día por la Dirección
- ◆ Las reuniones serán coordinadas por un integrante del Equipo Directivo que actuará como mediador en caso de disparidad de criterios
- ◆ Garantizará los canales de comunicación que permitan dar a conocer los acuerdos logrados y las decisiones tomadas. Las mismas deberán constar en actas que registren cada reunión las que se serán debidamente archivadas

4662